REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXI - Nº 163 | Bogotá, D. C., miércoles, 9 de marzo de 2022 | EDICIÓN DE 7 PÁGINAS

DIRECTORES:
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 023 DE 2021

(noviembre 25)

Legislatura 2021-2022 Primer Periodo

ACTA 023

Legislatura 2021-2022. Primer período

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco **(25)** días del mes de noviembre de dos mil veintiuno **(2021),** siendo las **9:48** a.m., previa convocatoria de la mesa directiva, se reunieron de manera semipresencial, en el recinto de la Comisión y a través de la plataforma Zoom, los honorables senadores miembros de la Comisión Quinta del Senado de la República para llevar a cabo sesión formal de la misma.

-Asume la Presidencia la honorable Senadora Sandra Liliana Ortíz Nova, vicepresidente de la Comisión, quien luego del saludo inicial solicita a la Secretaría, en cabeza de la señora subsecretaria de la Comisión, Shila Gómez Pérez, realizar el correspondiente llamado a lista con el fin de verificar el quorum existente.

Al respectivo llamado, responde los siguientes senadores.

BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESUS
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE
NAME CARDOZO JOSÉ DAVID
ORTÍZ NOVA SANDRA LILIANA
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO

-La señora secretaria informa a la Presidencia que han respondido al llamado a lista nueve (**9**) honorables senadores, conformado quorum decisorio.

-Con la presencia de la honorable senadora Daira Galvis Méndez desde la plataforma Zoom, se corrige por Secretaría el quorum de asistencia, con un total de diez (**10**) senadores.

-Así mismo se deja constancia que el honorable Senador Luís Eduardo Londoño Ulloa presentó impedimento para discutir y votar el proyecto de ley No. 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara "por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado en sesión del día 6 de octubre de 2021.

-En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables senadores:

GARCÍA REALPE GUILLERMO
LOBO CHINCHILLA DIDIER
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE.

-Antes de continuar, la señora presidente informa que en el momento la doctora Delcy Hoyos, secretaria general de la Comisión, se encuentra indispuesta por lo que no podrá estar presente de lleno en la sesión de la fecha.

-De inmediato pide a la señora subsecretaria, Shila Gómez Pérez, dar lectura al orden del día propuesto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA
Para la sesión mixta del día jueves 25 de noviembre de 2021
Recinto Comisión Quinta-Plataforma Zoom
Hora citación: 9:00a.m.

I

LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY:

1.- Proyecto de ley No. 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara "por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones".
Autores: honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.
Ponentes: honorables Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez (Coordinador), Maritza Martínez Aristizábal, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.
Ponencia publica en la gaceta 1189 de 2021 Senado.

2.- Proyecto de ley 017 de 2021 Senado "por medio del cual se crean medidas para la promoción y reconocimiento del traspatio para el desarrollo de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria".
Autor: honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez.
Ponentes: Honorables Senadores Carlos Felipe mejía (Coordinador), Maritza Martínez Aristizábal y Sandra Liliana Ortiz Nova.

3.- Proyecto de ley 227 de 2021 Senado - 083 de 2021 Cámara "por medio del cual se crea el fondo de estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones".
Autores: Honorable Senadora Paola Holguín, Honorables Representantes Rubén Darío Molano Piñeros, Nicolás Albeiro Echeverry, Flora Perdomo de Andrade, Juan Fernando Espinal, Edwin Gilberto Ballesteros, Héctor Ángel Ortiz y otros.
Ponentes: Honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía (Coordinador) y Miguel Ángel Barreto Castillo.

4.- Proyecto de ley No. 171 de 2021 Senado – 362 de 2020 Cámara "por medio de la cual se protegen los ecosistemas de manglar y se dictan otras disposiciones".
Autora: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.
Ponente: Honorable Senadora Nora María García Burgos.

ANUNCIO DE PROYECTOS PARTA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN (ARTÍCULO 8 ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

-La Presidencia pone en consideración el orden del día leído y una vez cerrada la discusión, por Secretaría se informa que ha sido aprobado.

-Seguidamente se da paso al siguiente punto en el orden del día así: proyecto de ley para discusión y votación en primer debate del proyecto de ley número 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara "por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones".

Autores: Honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, Honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Ponentes: Honorables Senadores: Daira de Jesús Galvis Méndez (Coordinadora), Maritza Martínez Aristizábal, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.

Publicación ponencia: Gaceta 1274 de 2021 Senado.

-Para dar inicio a la discusión y votación del proyecto mencionado, la presidencia ofrece el uso de la palabra a la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, ponente- coordinadora del mismo, quien inicia su disertación, diciendo: muchas gracias señora presidenta. Un saludo a todos los compañeros de la Comisión Quinta, tanto aquellos que se hallan en el sistema conectados virtualmente, como los que presencialmente asisten a esta sesión del 25 de noviembre del año en curso 2021.

El tema que nos ocupa señora presidenta en efecto es el proyecto de ley "por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los Servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones". En pocas palabras, para que los mineros que en este país han estado marginados del acceso a los productos que ofrece la banca y el sistema solidario, puedan ser ciudadanos comunes y corrientes con acceso a los productos que brinda la banca, el sector solidario, y de una vez por todas se legalicen, se formalice; ese es el sentido del proyecto de ley 510 del 2021 Senado y 440/2020 de Cámara de Representantes.

Su autor es Juan Diego Gómez actual presidente del Senado y el Representante a la Cámara, el doctor Echeverry, quienes conjuntamente consideraron, como también lo estima está Comisión, la necesidad de que se vinculen al sistema nuestros mineros colombianos, que han sido no solamente marginados, sino excluidos, estigmatizados, por la actividad que desarrollan, cuando en efecto esta actividad representa, es muy influyente y representa un gran aporte al presupuesto nacional de los colombianos, de manera que no es posible ser bueno para unas cosas y malos para otras.

Ahora, el sistema además de vincular el acceso y la formalización de los mineros de este país al sistema bancario y de economía solidaria, también fíjense que facilita el control que sobre las actividades de minería, el manejo que se le da al resultado económico de esta actividad, pueden tener las autoridades como la Superintendencia Financiera y la Superintendencia de Economía Solidaria, a la trazabilidad, al control, a la intervención, a la vigilancia de estas autoridades sobre los recursos que surgen de.

Realmente el proyecto, así como está concebido, permite de que las autoridades, el sistema bancario, regule, vigile y controle este tipo de actividades que hasta hoy realmente no tiene un control real puesto de que han sido condenadas a las negociaciones en efectivo, a las negociaciones fuera del sistema regular, a las negociaciones que debiendo ser formales, realmente se les condena a ser irregulares, a ser informales.

Este proyecto de ley cuando se presentó su ponencia realmente entró frente a las decisiones de los compañeros, frente a la participación de los actuales miembros de la Comisión Quinta de Senado, a sugerir con mucho acierto una serie de modificaciones para perfeccionar o considerar mucho más productivo y mucho más ágil este proyecto de ley, para lo cual frente a toda esa serie de proposiciones de la Comisión se entró a crear una subcomisión, para una subcomisión, de la cual fue señalada como coordinadora la Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien se haya presente y que también en el día de ayer en una reunión con el Ministerio de Minas y Energía, con el presidente del Senado y autor de este proyecto, con la suscrita presidenta de esta Comisión, y con todos los compañeros que hacían parte de esta subcomisión y que a bien también otros tuvieron participar, en horas de la mañana de ayer, se entró a conocer y a discutir el informe presentado por la subcomisión, que hoy con la venia de la señora presidenta o de la mesa, le sugiero a la señora presidenta permita darle el uso de la palabra a la Senadora Maritza Martínez como coordinadora subcomisionada, y las conclusiones a que se llegaron en el día de ayer luego de su discusión, para ponerlas esta serie de proposiciones a consideración de los miembros de la Comisión Quinta que se hayan presentes.

Entonces pido señora presidenta, con el respeto que nos merece, estoy solicitando a su dignidad la posibilidad de que la Senadora Maritza Martínez Aristizábal, miembro de la Comisión, subcomisionada, presente el informe que previamente con los subcomisionados presentaron una serie de proposiciones y luego de ser debatidas en el día de ayer se simplificaron y hoy serán puestas en consideración y explicadas; luego finalmente en lo que quedó la ponencia y sus proposiciones para someterla a consideración de los compañeros.

-Acto seguido la Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora Maritza Martínez, como coordinadora de la subcomisión, con el fin de que exponga el informe al que hace referencia la senadora ponente, Daira Galvis Méndez.

-En uso de la palabra, manifiesta la honorable senadora Maritza Martínez Aristizabal: presidenta y compañeros un saludo muy especial. Voy a tomarme unos minutos, les pido paciencia para que a través de este informe queden recogidas y debidamente explicadas la totalidad de las 28 proposiciones, que se habían presentado inicialmente por parte de los senadores; al final ya determinaremos cómo será la forma de acoger el informe y las nuevas proposiciones que fueron acordadas y concertadas ayer a través de la reunión que mencionó la presidenta de la Comisión,

y que ella como coordinadora ponente y la señora secretaria acordaron estudiar hoy junto con el informe y hacer una sola votación del informe con las correcciones que traerán las proposiciones. Entonces, este informe de la subcomisión fue construido con la totalidad de las oficinas de los senadores, tanto ponentes, miembros de la subcomisión, como los que no estaban en estas dos condiciones.

El informe, se terminó su trabajo y fue presentado ante la Comisión Quinta el 19 de octubre de este año, es decir, hace cerca de 5 semanas, y al día siguiente desde la Comisión la señora secretaria lo reenvío a cada uno de los correos de los senadores y asesores. Tengo que reiterar el agradecimiento a la viceministra Sandra Sandoval, realmente le dedicó muchísimo tiempo a este tema y a la organización de todas las propuestas que hicieron los Senadores, y también tengo que reconocer el trabajo de quién coordinó todo esto y articuló las diferentes propuestas y el texto final, que es el doctor Daniel Carrillo.

Entonces, estudiamos un total de 28 proposiciones iniciales, radicadas. La senadora Nora García, presentó proposiciones a todos los artículos, salvo el 11 y el 16; el senador Alejandro Corrales presentó proposiciones a los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11; y la senadora Sandra Ortiz con proposiciones a los artículos 1, 4, 15, y solicitando la inclusión de un artículo nuevo. En esencia la labor de la Subcomisión se centró en la revisión del objetivo de cada una de las proposiciones, encontrando que la mayoría de ellas se centraban en los siguientes puntos:

1.- La ampliación de los sectores a los cuales se aplicaría el presente proyecto, para lo cual se propuso una nueva redacción en los artículos 1 y 2, así como a lo largo del proyecto para vincular a todos los actores de la cadena minera, salvo la exclusión de los mineros tradicionales; los cuales según el Ministerio están implícitamente incluidos, pero que aún tenemos ciertas dudas al respecto.

Además de lo anterior, ampliamos el ámbito de aplicación de las entidades obligadas a cumplir con las disposiciones de esta norma, incluyendo a todas aquellas que están bajo supervisión de la Superintendencia Solidaria, quienes también desarrollan actividades de ahorro, crédito y financiamiento en el país. Adicionalmente queda la constancia de revisar la posibilidad de incluir a los trabajadores mineros, que fue una propuesta de la senadora Sandra Ortiz.

2.- El punto coincidente de las proposiciones, eran la simplificación del contenido, para lo cual entonces efectuamos una revisión integral de todos los artículos, por eso ustedes en el informe ven que se han modificado casi todos los artículos, es porque adicional a la inclusión del contenido de las proposiciones; también se trató de que fuera coherente y que fuera un proyecto que acogiera la técnica legislativa.

3.- La precisión respecto de la aplicación o no de las circulares externas de la Superfinanciera, y de la Supersociedades, en lo que respecta al SARLAFT, que es el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, y al SAGRILAFT, que es el Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión de Riesgos Contra el Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; situación que fue zanjada estableciendo la obligación del gobierno nacional, de revisar, ajustar y eventualmente expedir las disposiciones aplicables para garantizar la prevención y gestión de estos riesgos, que la Comisión considera muy importante que quede claro en el texto. Así quedó señalado en el artículo 5º propuesto por la Subcomisión.

4.- El cuarto tema coincidente, es si resulta potestativo u obligatorio para las entidades financieras el hecho de abrir productos y servicios financieros a los actores mineros que cumplan con los requisitos establecidos en este proyecto y en todas las normas que los cobijan. Al respecto, esta discusión se zanjó señalando que las entidades financieras solo podrán negar la apertura de un bien o de un servicio a un beneficiario del proyecto, bajo causales objetivas, si no cumple la evaluación de riesgo que para tales efectos debe emitir la entidad, y en cualquier caso debe ser informado de manera expresa las razones de su denegación, esto fundamentalmente con el objetivo de que el sujeto beneficiario pueda ejercer las acciones que considere.

Entonces, esos eran los puntos coincidentes que se abordaron, ahora rápidamente voy a tratar de esbozar las modificaciones que tuvieron los artículos:

-Artículo 1º: por razones de técnica legislativa la subcomisión propuso una nueva redacción que verdaderamente represente el objeto del proyecto, que es garantizar el acceso de los actores de la cadena minera a productos y servicios financieros. Otras de las modificaciones incluidas, esta vez por sugerencia de la Superintendencia Financiera de Colombia, fue la de extender el ámbito de aplicación, no solo de las entidades vigiladas por esta, sino también a las que se encuentran bajo la observación de la Superintendencia de Economía Solidaria.

-Artículo 2º: la Subcomisión encontró esencialmente que lo que se proponía era la ampliación a todos los actores que intervienen en la cadena minera, y entonces de esta manera se amplió su redacción y se acogieron las proposiciones que iban en este sentido.

-Artículo 3º: Se ajustó la redacción de tal forma que se cobije a todos los actores señalados en el artículo 2º. y de las entidades vigiladas por la Supersolidaria.

-Artículo 4º: Propusimos a la Comisión Quinta, acoger la proposición de la senadora Nora García en tanto el artículo propuesto originalmente en la ponencia reiteraba definiciones que ya se encuentran presentes en el ordenamiento jurídico.

-Artículo 4º en el informe, pero 5º originalmente: Se trata sobre la responsabilidad de las entidades financieras sobre el sector minero, se propuso ajustar una redacción en aras de incluir a todos los actores señalados en el artículo 2º, y a las entidades vigiladas por la Supersolidaria. Se propuso adicionalmente que el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional Minera (ANM) incluyeran dentro de sus planes y programas procesos de acompañamiento y capacitación financiera a los beneficiarios.

-Artículo 5º propuesto que era originalmente el 6º: Se realizaron modificaciones que atienden esencialmente lo propuesto por los senadores Alejandro Corrales y Nora García, en el sentido de establecer la obligación del gobierno nacional de adoptar y/o ajustar la reglamentación existente respecto a las medidas de gestión de riesgo y estándares de transparencia frente a los fenómenos de lavado de activos y financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. En esta redacción se superan las diferencias respecto de la implementación de los sistemas SARLAFT y SAGRILAFT, u otras, dejando en cabeza del gobierno la obligación de revisar y ajustar las que se consideren aplicables para efectos del proyecto.

-Artículo 6º, originalmente era el 7º: se acoge la propuesta del senador Corrales de eliminar la sujeción de lo dispuesto en la norma a la banca pública nacional para que sean cobijados todos los bancos, instituciones aseguradoras y de financiamiento de carácter privado; o sea, estas normas dejan expresamente determinado que cobijan tanto a la banca privada y aseguradora, sector asegurador privado, como a los del sector público. Adicionalmente este artículo señala que las instituciones vigiladas por la Superfinanciera y la Supersolidaria, prestarán los servicios a los beneficiarios del proyecto, siempre que cumplan lo establecido en el análisis de riesgo determinado por cada entidad.

Finalmente, en aras de fortalecer el proyecto, la Subcomisión propuso la inclusión de un artículo nuevo, con el cual se señala que las entidades financieras solo podrán denegar la prestación de productos o servicios a los actores de la cadena minera, por razones objetivas, las cuales deben ser debidamente informadas al solicitante. Esto se reitera a lo largo del texto, porque precisamente el objeto del proyecto es evitar que sigan -como mencionó la presidenta de la Comisión, la Senadora Daira- estigmatizando y excluyendo a los actores del sector minero, solamente por pertenecer a este.

-Artículo 7º propuesto, que originalmente era el 8º: se modifica su redacción para incluir a todos los beneficiarios y a la Supersolidaria.

-Artículo 8º que originalmente era el 9º: se amplían los sujetos a expensas de los cuales pueden desarrollarse estudios y análisis sobre riesgos en el sector minero.

Artículo 9º, originalmente el 10º en la ponencia: se ajusta la redacción y se señala que será la ANM quien compendiará y pondrá a disposición del Sistema Financiero y Asegurador, previa solicitud de las entidades financieras o de los beneficiarios de la información que se considere pertinente para la apertura de servicios o productos financieros; se propone la inclusión de un parágrafo nuevo en este artículo, en tanto la información de los prestadores de servicios especiales no reposa en la ANM, razón por la cual serán ellos los encargados de proveerla a la entidad financiera.

-Artículos 11º y 12º de la ponencia: se sugirió la eliminación de estos porque ya su contenido -digamos-, está en el artículo 5º propuesto por la Subcomisión.

-Artículos 10º y 11º, que originalmente en la ponencia eran 13º y 14º: se mantiene la redacción de la ponencia para primer debate, ajustando únicamente su redacción, en cuanto a los actores y la ampliación a las entidades vigiladas por la Supersolidaria.

-Artículo 12º propuesto, originalmente era el 15º: se actualiza su redacción para incluir a todos los actores del artículo 2º, la ampliación de las entidades vigiladas por la Supersolidaria; y un parágrafo nuevo propuesto por la senadora Sandra Ortiz, que señala que estos incentivos pueden ser respaldados por parte del Fondo Nacional de Garantías.

-Termina diciendo la senadora Maritza Martínez, coordinadora de la subcomisión: Básicamente ese es el contenido del documento de la Subcomisión, que como les digo ya fue socializado y que hoy antes de su aprobación se tendrán en cuenta las proposiciones que había preparado la señora secretaria Delcy Hoyos y presentadas por diferentes Senadores, entre ellos la presidenta de la Comisión, y que ya fueron discutidas en una reunión ayer muy amplia, donde participaron todos los sectores involucrados, y que esperamos que hoy sea respaldada por toda la Comisión. Muchas gracias presidenta.

-De inmediato, la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez solicita a la Presidencia, intervenir para continuar y complementar el informe presentado por la senadora Maritza Martínez. Una vez concedida la palabra, expresa: sobre las proposiciones que se establecieron redactáramos para complementar dicho informe, y las cuales se le enviaron a la señora secretaria Delcy Hoyos para concluir que son un total de proposiciones modificativas, un total de 10, incluyendo las que presentó la Senadora Martínez y 3 que se redactaron, conforme a lo acordado de manera informal en el día de ayer, y que hoy se presentan, y que están presentadas desde ayer en la noche de manera oficial por la suscrita coordinadora potente, y que doy a conocer de manera inmediata.

Una es la proposición 8ª**:** modifíquese el artículo 2º del Proyecto de ley número 440 del 20 Cámara y 510/2021 Senado "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones".

Nos estamos refiriendo a los sujetos que enuncia el artículo 2º de este proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 2º. *Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán a titulares mineros, explotadores mineros autorizados, comercializadores de minerales, plantas de beneficio, prestadores de servicios especiales, a saber, aquellos que realizan las labores de exploración, construcción, montaje, explotación, cierre y abandono* -y ahí viene lo que se le introdujo a petición o consideración mía, y por eso la presento- *así como mineros en proceso de formalización y legalización partícipes en contratos de cuentas en participación y demás actores que intervienen en la cadena de suministro.*

¿Cuáles son los cuenta participantes? Ese un artículo que reposa en el código de comercio, que da la oportunidad para quien no ejerciendo la actividad minera facilita recursos, dineros, para que una especie de socio minero promueva las empresas mineras que tiene a su cargo; o sea, uno aporta el dinero, el otro aporta, realmente puede ser la mina, o la empresa minera, pero quien de una u otra manera se vincula al proceso desde afuera, pero cuyos recursos también tienen la posibilidad de acceder al sistema financiero o la economía solidaria, y lógicamente van a estar vigilados por las autoridades o superintendencia de estos sectores, que entre otras van a facilitar toda la trazabilidad de los negocios, todo el camino a seguir de esos recursos; su origen, su legalidad, etc. Por eso se introdujo los cuenta participantes, que es una modalidad de los sujetos o actores que intervienen en la cadena del proceso minero o productivo minero.

Parágrafo 1º. Quedará así: *se entienden por explotadores mineros autorizados a las siguientes personas: titulares mineros en etapa de explotación, solicitantes de programas de legalización o de formalización minera, siempre y cuando cuenten con la autorización legal para su resolución, beneficiario de áreas de reserva especial, mientras se resuelven dichas solicitudes, subcontratista de formalización minera y mineros de subsistencia.*

Parágrafo 2. *Los beneficiarios de que trata esta ley, deberán cumplir con los requisitos normativos que se exigen por cada una de las categorías de los actores relacionados en el inciso anterior.*

Parágrafo 3. *La autoridad minera realizará mesas de socialización de lo contenido en la presente ley a los beneficiarios dentro del año siguiente al entrar en vigencia de esta norma.*

Firmado: Daira de Jesús Galvis Méndez, José Obdulio Gaviria Vélez, Nora García Burgos y Sandra Liliana Ortiz, que son los ponentes del presente proyecto y la coordinadora que es la suscrita.

-Continúa diciendo la senadora Daira Galvis**:** la proposición número 9, es modificativa: Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 510/2021 Senado - 440 del 20 Cámara "Por medio del cual se expiden normas para que el sector financiero colombiano acceda a los servicios del Sistema y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

En caso de presentarse inadmisión o rechazo de la solicitud de bancarización por parte de las entidades financieras, el interesado podrá acudir al Banco Agrario encargado de facilitarle el servicio y el acceso a los productores financieros, en tal virtud el Banco Agrario remitirá la información suministrada por el cliente y/o peticionario a las autoridades financieras, -es decir, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Economía Solidaria- para determinar si hubo mala fe, contumacia, malas prácticas en la prestación del servicio bancario o conducta irregular encaminada a la inaplicabilidad de lo que constituye el objeto de la presente ley.

Se trata realmente de ponerle dique a los despropósitos que han venido operando contra algunas actividades en este país, específicamente las mineras, y donde estos mineros por el contrario tienen que usar efectivo y no tienen ningún tipo de medios diferentes al efectivo, como tarjetas de crédito, como tarjetas débito, una serie de transferencias dinerarias, transferencias bancarias y muchas otras actividades que en el momento no es dable porque están enunciadas dentro de la misma ley.

Coherente con la anterior proposición, tenemos que se crea un **nuevo artículo** del proyecto ya tantas veces enunciado, cuya redacción queda así:

Las entidades financieras y de economía solidaria, deberán rendir informes trimestrales a la Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de economía solidaria de cada una de las solicitudes de productos y servicios financieros, que ante ellos hubieren presentado los sujetos enunciados en el artículo 2° de la presente ley, los cuales deberán señalar el número de solicitudes presentadas, las admitidas, rechazadas y el trámite surtido a cada una de ellas.

Termina diciendo la senadora Daira de Jesús Galvis, ponente-coordinadora del proyecto en discusión: en virtud de ello rindo el informe de la totalidad de las proposiciones que se hallan en consideración, para luego entrar a considerar los artículos que tienen modificaciones, los que no la tienen, los que tienen artículos nuevos. De esta manera queda complementado o puesto a consideración realmente de los compañeros, algunas situaciones que debieron redactarse, conforme a la discusión que tuvimos con la Comisión y los sectores, tanto oficiales, como los del ramo de la minería, para traer las modificaciones del proyecto de ley puesto en consideración en su debida oportunidad y que consideramos, si a bien lo tiene usted, someterlo a votación, aquellos que en principio no tienen modificaciones, y luego proceder a todas aquellas que tienen las proposiciones que hemos citado.

Me gustaría por Secretaría, que la secretaria encargada nos dijera la totalidad de proposiciones, si coinciden con esta o no, para que no se quede ninguna de las proposiciones e inquietudes plasmadas como tales, en la mesa.

-Manifiesta la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, vicepresidente de la Comisión y quien ejerce como presidente de la misma: Senadora Daira, nosotros aquí revisando el articulado, las proposiciones que usted acabó de leer son de los artículos 2, 3, 5, 10, 11 y 12.

Responde así la senadora ponente, Daira de Jesús Galvis: No, no señora, eso no es así, en total son, incluidas las de la Subcomisión, son un total de 10 proposiciones. Con respecto a la aclaración, las que surgieron de la discusión de ayer, para que se aclararan los textos para que se enunciaran y para que se llenaran vacíos que podían existir, solamente son 3, más el total que Maritza, simplificadamente son 10, y corresponde a la modificación o a la adición del artículo 2º, que es introducir dentro de los actores de la minería, los cuenta participantes o las cuentas en participación, que modifica o adiciona el artículo 2º. Después viene una proposición de artículos nuevos, son nuevos, o sea, no se están modificando específicamente ninguno, sino que se redactaron sobre la base de la discusión de ayer. Señora presidenta, sería bueno que le pusiera un poco más de atención y excúseme, para que pueda tener de primera mano qué es lo que estamos modificando.

Entonces, la proposición es una: adiciónese un artículo nuevo, que es el que dice, que en caso de presentarse inadmisión o rechazo de la solicitud de bancarización por parte de entidad financiera, el interesado podrá acudir a Banco Agrario, etc, etc, que ya leí; esa es la proposición, que es la 9, pero que no modifica el artículo 9, sino que es un artículo nuevo; y la última, que es la proposición que crea otro artículo nuevo, y que se refiere a que las entidades financieras y de economía solidaria deberán rendir informes trimestrales a la Superintendencia Financiera y Superintendencia de Economía Solidaria de cada una de las solicitudes de productos y servicios financieros, que ante ellos hubieren presentado los sujetos enunciados en el artículo 2° de la presente ley, los cuales deberán señalar número de solicitudes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el trámite surtido en cada una de ellas. Esto sirve para un control estadístico para la trazabilidad, para ver el cumplimiento de las entidades en relación con la presente ley. Eso es señora presidenta.

-En uso de una interpelación con la venia de la Presidencia, expresa la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal: perdón senadora Daira, una pregunta, dentro de los artículos nuevos se leyó la proposición del Senador Juan Diego, que menciona: *Que con el objetivo de promover la reconversión minera en proyectos de minería circular verde o cualquier otro que cumpla con los objetivos de desarrollo sostenible, en un proceso de explotación, industrialización o reconversión minera, el estado a través de Findeter, Bancoldex o el Fondo Nacional de Garantías, podrá prestar o emitir garantías bancarias con el fin de fomentar el crédito bancario tendiente a la ejecución de este tipo de proyectos, estás entidades deberán revisar ese tipo de proyectos con el fin de determinar su elegibilidad, para así realizar las actividades del contrato financiero correspondiente ante las entidades que lo requieran*. Recuerdo que esa fue una que presentó el Senador Juan Diego Gómez, pero no sé si usted la había leído, qué pena.

-En uso de la palabra, precisa la honorable senadora Daira De Jesús Galvis Méndez: sí señora, yo la recuerdo perfectamente porque se propuso en el día de ayer y la secretaria de la Comisión debió redactarla, yo redacté lo que a mí se me había dicho o se había decidido que yo redactara, pero por eso preguntaba si la señora secretaria, quien hace las veces de Delcy Hoyos, la tiene, o no las enuncie dentro de lo que tiene, porque si no está, pues perfectamente tal cual la tiene usted, se debe introducir y ser votada junto con estas tres, que en su totalidad suman 10, por eso estaba pidiendo ese informe a la Secretaría.

-Con la venia de la Presidencia, la señora secretaria, Shila Gómez Pérez, manifiesta: Senadora Daira, quiero confirmar las proposiciones que tengo aquí, usted hizo referencia a la del artículo 2, modificándolo; hay una del artículo 3; otra proposición para el artículo 5º; también para los artículos 10, 11 y 12; hay tres proposiciones para artículos nuevos así; dos firmadas por usted y la que hace referencia la senadora Maritza Martínez, que está firmada por los ponentes del proyecto; en total son 9, usted me habla de 10, ¿estaría faltando la del artículo 9 Senadora Daira?

-Interviene nuevamente la honorable senadora Daira De Jesús Galvis Méndez, precisando: señora secretaria, mire, de lo que recibí de la doctora Delcy Hoyos, la secretaria titular, fue un total de 7 proposiciones, en torno a las cuales no se han hecho más modificaciones; y yo presenté 3 más, que fue adecuar la redacción de la discusión que hubo en el día de ayer con la Comisión y el resto de participantes, entre los cuales estaba el Ministerio, estaban personas de asociaciones mineras, personas de la Comisión Quinta, sus asistentes en algunos casos, y que se relaciona con, la proposición que crea un artículo nuevo, que ya lo leí; proposición modificativa en el caso de presentarse inadmisión o rechazo de la solicitud de la bancarización, como un mecanismo de control; y la del artículo 2º, donde se introducen las cuentas en participación, o cuenta participantes, de la actividad minera para que accedan también dentro de ese interés al acceso de los productos bancarios; pero la diferencia que usted me habla yo la ignoro porque usted es quien la tiene, yo simplemente tengo lo que me pasó Delcy aquí, que me da un total de 10.

Sería bueno que nos dijera, no por el artículo, sino por el tema, si está la del autor de este proyecto de ley, Juan Diego Gómez, que precisamente acaba de leer la Senadora Maritza Martínez, pero que yo acá no tengo, porque eso se presentó ayer y se supone que Delcy debería tenerla, o debía redactarla; y el resto, las 3 que yo enuncié, y para lo que fui, para lo que hice en la noche de ayer y que mandé donde Delcy, pues es lo que tengo. A mí lo que sí me parece es que de pronto usted no tiene claridad sobre el proyecto de ley, o no tiene claridad sobre los temas que estamos ventilando.

-Al respecto, puntualiza la señora presidente: No, Senadora, lo que pasa es lo siguiente, es que nosotros aquí solamente tenemos 9 proposiciones y usted tiene 10, lo que nosotros creemos es que en el artículo 2 hubo un cambio y puede estar contando esa proposición como 2, y sí, Senadora, yo tengo claridad frente al proyecto, usted sabe que yo los acompañé el día de ayer, estoy aquí siguiendo las indicaciones de la información que me dio la doctora Delcy, y sobre el articulado y cuáles tienen proposición, sino que usted tiene allá 10 y nosotros tenemos 9 aquí en la Comisión, lo que está hoy aquí radicado son 9; entonces, yo quiero proponerle que revise el artículo 2 si la está leyendo como 2, porque usted allá tiene 10 y aquí hay 9 radicadas.

-En uso de la palabra, señala la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez: Por eso, si es con esta de pronto están juntas las del artículo 2, y resulta que la están contando doblemente. Pero mire, yo tengo una que dice así, la parte que se introducen nueva*: Así como mineros de procesos de formalización y legalización partícipes en contrato de cuentas en participación y demás actores intervinientes en la cadena de suministro.* Si eso no está allí, lógicamente hace, o están las dos, lógicamente pueden estarse contando como doble. Le sugiero que verifique la del Senador Juan Diego Gómez, el autor del proyecto, que también se presentó ayer, que quedó redactada tal como lo acaba de leer la Senadora Maritza Martínez.

-Para avanzar en la discusión del proyecto de ley, la señora presidente, honorable senadora Sandra Liliana Ortíz Nova, informa que efectivamente se encuentra sobre la mesa la proposición a la que hace referencia la senadora Daira Galvis y seguidamente pide a la Secretaría se de lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

-La señora secretaria da lectura a la proposición indicada por Presidencia.

PROPOSICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República, aprobar en primer debate el proyecto de ley número 510 de 2021 Senado / 440 de 2020 Cámara "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones".

Firman, honorables Senadores: Daira de Jesús Galvis Méndez (Coordinadora ponente), Sandra Liliana Ortiz Nova, Nora García Burgos, Maritza Martínez Aristizábal y José Obdulio Gaviria Vélez.

-Una vez leía la proposición con que termina el informe de ponencia, la Presidencia solicita que se lleve a cabo la votación nominal, y por Secretaría se realiza el correspondiente llamado a lista:

BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESUS
GARCIA REALPE GUILLERMO
LOBO CHINCHILLA DIDIER
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA
NAME CARDOZO JOSÉ DAVID
ORTÍZ NOVA SANDRA LILIANA
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO

-La señora secretaria informa que el total de la votación ha sido de diez **(10)** votos por el SI, y **(0)** votos por el NO, quedando así aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia al proyecto de ley número 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones".

-Nuevamente y a petición de la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, se deja constancia por Secretaría que el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa no participará de la discusión del proyecto en estudio, toda vez que le fue aprobado un impedimento.

-Continuando con la sesión, la señora presidenta honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, manifiesta que sobre la mesa se encuentran proposiciones para los artículos, 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 y pide a la senadora Daira Galvis Méndez, coordinadora-ponente del proyecto, confirme las proposiciones que tiene en su poder.

-Con la venia de la Presidencia y para hacer claridad sobre el tema, interviene la honorable senadora Maritza Martínez Aristizabal- coordinadora de la subcomisión, diciendo: acuérdese que la Comisión se conformó porque había 28 proposiciones que recaían sobre prácticamente todo el articulado, por eso se creó la subcomisión; todas las proposiciones prácticamente fueron avaladas, pero yo ya expliqué en qué sentido y como se redactó de nuevo todo el proyecto con base en esas proposiciones. Yo creo que es muy difícil hacer una votación votando artículos que no tienen proposición, porque prácticamente todos la tuvieron. Yo sugiero que votemos el informe de la subcomisión, junto con las proposiciones que hoy leyó la Senadora Daira y que ya mencionó la secretaria de la Comisión, y como ya todo eso fue explicado, se vote en una sola votación el contenido del informe, con las nuevas proposiciones que fueron hoy explicadas, leídas y avaladas. Sugiero eso, porque de lo contrario va a ser bastante difícil, porque las proposiciones de la senadora Nora, el senador Corrales y la senadora Sandra, cubrían casi todo el articulado original.

-La honorable Senadora Daira Galvis Méndez, ponente coordinadora del proyecto se muestra en total acuerdo con lo expresado por la honorable senadora Maritza Martínez Aristizabal y agrega: yo estoy de acuerdo con lo que acaba de proponer la Senadora Maritza Martínez, pero aclarando de la modificación del artículo 2º, que fue redactado en horas de la tarde de ayer, después que en la discusión de la Presidencia del Senado se estableció, *los cuenta participantes*, es lo único que se introdujo.

Lo otro, es la redacción de las proposiciones que se presentaron luego de la discusión del día de ayer y que la Senadora Maritza Martínez adujo en relación con la que enunciara o propusiera en la reunión de ayer en horas de la mañana el presidente del Senado y autor del proyecto, Juan Diego Gómez. Entonces, en este caso aprobaríamos las proposiciones de la subcomisión, que estuvo a cargo de Maritza Martínez, la Senadora del partido de la U; y así mismo si se introducen las 3 restantes que son, la del Artículo 2º, que es solamente meter "los cuenta participantes" y los 2 artículos nuevos que fueron los que yo leí, que se relacionan con los controles para que las entidades financieras y de economía solidaria rindan informes y a la vez estén obligadas a hacer posible y materializar este proyecto de ley una vez sea aprobado, que ya ustedes conocen la lectura.

Entonces, ¿cuál sería la proposición mía? Que además de lo que se dijo por Maritza, se introduzcan las tres redacciones de las tres proposiciones, la del segundo, y dos artículos nuevos, que habían quedado pendientes y que me habían sido autorizadas en el día de ayer durante la discusión, eso es todo.

Continúa diciendo la senadora Daira Galvis Méndez: señora presidenta, mire, con su venia, ¿qué pasó ayer en la reunión que tuvimos junto con todas las personas o sectores interesados en este proyecto de ley? Que se presentó el informe de la Senadora Maritza Martínez, pero un momentico, es que no lo puede votar porque fueron modificadas o mandadas a reconsiderar las redacciones de 3 cosas y una nueva, que es la de Juan Diego Gómez, el autor del proyecto. Si nosotros nos podemos a aprobar cosas que ya vienen modificadas en cuatro cosas nuevas, como el artículo 2º, 2 artículos nuevos, que yo redacté pero que venían concebidos; y la de Juan Diego Gómez, son 4, que ya tienen que ver con el artículo, con el articulado de Maritza presentado, y que se hayan modificado por esto, por eso tiene que introducir el informe presentado por la subcomisión junto con las modificaciones que se establecieron en el día de ayer y que fueron redactadas, y que modifican los artículos 2º, e introducen tres proposiciones nuevas, 2 redactadas por Daira Galvis por orden de la Comisión y de los participantes, y una por Diego, por Juan Diego Gómez, que termina con todo el articulado y todo lo modificado del informe que presentó la subcomisión en cabeza de Maritza Martínez, eso es señora presidenta.

-Solicita el uso de la palabra la honorable senadora Maritza Martínez Aristizabal, y una vez concedida, manifiesta: sí, a eso me refería yo en la intervención anterior; yo sugiero e insisto, votar el informe de la subcomisión con las modificaciones propuestas, y entonces ustedes nos van diciendo cuáles son los artículos que se van a modificar de las nuevas proposiciones que llegan hoy, y ahí se vota en un solo bloque todo el articulado; yo creo que esa es la mejor forma y la más técnica de que podríamos hacerlo y no será complejo.

-Nuevamente en uso de la palabra y con la venia de la Presidencia, puntualiza la honorable senadora Daira de Jesús Galvis: presidente, mire, el artículo 2º no es válido ponerlo en consideración, porque viene modificado por una proposición. En los artículos que presentan, que se presenta nuevos, modifican algunas cosas de esa subcomisión como es el control a las entidades financieras que no cumplan con los requisitos que establece esta ley.

-Para hacer claridad sobre el procedimiento a seguir en la votación, se hace presente en el recinto la secretaria general de la Comisión, Delcy Hoyos Abad, quien manifiesta: senadora Daira, es así como está diciendo la Senadora Maritza; el articulado que viene propuesto en el informe de la Subcomisión, con las modificaciones propuestas a los artículos 2, 3, 5, 10, 11, 12, mediante proposición, que entiendo ya fueron leídas; y tres artículos nuevos que se presentan también mediante proposición; eso es lo que van a someter a consideración y a votación.

-Para avanzar en la discusión, la señora presidenta pide que por Secretaría se de lectura al total de proposiciones, así:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley número 440/20 Cámara – 510/21 Senado, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán a titulares mineros; explotadores mineros autorizados; comercializadores de minerales;

plantas de beneficio; prestadores de servicios especiales, a saber: aquellos que realizan las labores de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre y abandono; así como mineros en proceso de formalización y legalización, partícipes en contratos de cuentas en participación y demás actores que intervienen en la cadena de suministros; quienes de conformidad con la ley, accederán a los productos y servicios financieros ofrecidos por todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Parágrafo 1º. Se entienden por explotadores mineros autorizados a las siguientes personas: Titulares mineros en etapa de explotación, solicitantes de programas de legalización o de formalización minera siempre y cuando cuenten con autorización legal para su resolución; beneficiarios de áreas de reserva especial mientras se resuelvan dichas solicitudes; subcontratistas de formalización minera; y mineros de subsistencia.

Parágrafo 2. Los beneficiarios de que trata esta ley, deberán cumplir con los requisitos normativos que se exigen para cada una de las categorías de actores señaladas en el inciso anterior.

Parágrafo 3. La autoridad minera realizará mesas de socialización de lo contenido en la presente ley a los beneficiarios, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta norma.

Firman: honorables senadores, Daira Galvis Méndez, el Senador José Obdulio Gaviria Vélez, la Senadora Nora María García Burgos y la Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Adiciónese un numeral al artículo 3º del Proyecto de Ley número 440/20 Cámara – 510/21 Senado, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Numeral 7. Principio de confianza legítima: Se presume la buena fe en todas las actuaciones que se adelantan ante las entidades.

Firman: honorable senadores, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Elimínese los parágrafos 1 y 2 en el artículo 5º del Proyecto de Ley número 440/20 Cámara – 510/21 Senado, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º. DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AL SECTOR MINERO FRENTE AL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR. Los sujetos contemplados en el artículo 2º de esta ley, deberán adoptar e implementar conforme a la reglamentación existente, medidas de gestión de riesgos y/o medidas mínimas que tengan por objetivo establecer estándares de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial.

Firman: honorables senadores, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 10º del Proyecto de Ley número 440/20 Cámara – 510/21 Senado, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los sujetos de que trata el artículo 2º de la presente ley que a la fecha de entrada en vigencia de esta norma ya tengan implementado algún mecanismo de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial, deberán ser evaluados de manera objetiva por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Superintendencia de Economía Solidaria para acceder a los productos y servicios financieros. Siempre deberán ajustar sus procedimientos a la reglamentación que para el efecto se expida conforme a los términos de esta Ley.

Los sujetos de que trata el artículo 2º de la presente Ley que a la fecha de entrada en vigencia de esta norma no tengan implementados mecanismos de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial, y hasta tanto procedan a su implementación conforme a la reglamentación que para el efecto se expida por parte del gobierno nacional, se sujetarán a las exigencias legales generales establecidas actualmente para la celebración de las operaciones activas de crédito y pasivas de que trata el artículo 7º de esta ley con el sistema financiero y asegurador, siempre y en cuando se encuentren dando cumplimiento a sus obligaciones conforme a la legislación vigente.

En los casos en que las entidades financieras niegan el acceso a los productos financieros para la canalización de pagos a los sujetos de que trata el artículo 2 de la presente Ley, tendrán derecho al reconocimiento de dichos pagos como costos, acreditando la comunicación de la entidad financiera que sustente la negativa para acceder a los productos financieros.

Las entidades financieras deberán expedir en un plazo máximo de 15 días la comunicación que niega el acceso a estos productos.

Firman: honorables Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 11º del Proyecto de Ley número 440/20 Cámara – 510/21 Senado, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. PROHIBICIONES Y SANCIONES. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria, no podrán establecer barreras de entrada a los sujetos de que trata el artículo 2 de la presente Ley que demanden la prestación de los productos y servicios financieros conforme a lo previsto, siempre que se encuentren cumpliendo con las disposiciones acá contenidas. En tal sentido, estas entidades financieras deberán actuar en sus procedimientos sin discriminación alguna y prescindiendo de factores subjetivos y excesivamente gravosos e injustificados que excedan los límites y requisitos fijados en esta Ley, y respetando los derechos fundamentales del usuario que puedan verse vulnerados con un bloqueo financiero injustificado.

La Superintendencia Financiera y/o la Superintendencia de Economía Solidaria y los Jueces de la República en el marco de sus competencias, podrán imponer las sanciones administrativas o judiciales conforme a las obligaciones establecidas en la presente Ley, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales aplicables, lo anterior, en caso de que las Entidades Financieras no den cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

Firman; honorables sSenadores, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 12º del Proyecto de Ley número 440/20 Cámara – 510/21 Senado, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. INCENTIVOS. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria podrán otorgar créditos hipotecarios, créditos de libre inversión y leasings habitacionales, con tasas de interés preferenciales a los sujetos de que trata el artículo 2 de la presente ley; así mismo, podrán ofrecer cuentas de ahorro, cuentas corrientes, tarjetas de crédito y diferentes servicios financieros con beneficios especiales.

Parágrafo. Los incentivos a los que hace referencia el presente artículo podrán ser respaldados por el Fondo Nacional de Garantías.

Firman: Honorables senadores, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Sandra Liliana Ortiz Nova y José Obdulio Gaviria Vélez.

-Continuando con la lectura de las proposiciones, por Secretaría se da paso a las que incluyen artículos nuevos, asi:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 510/21 Senado – 400/20 Cámara, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

En caso de presentarse la inadmisión o rechazo de la solicitud de bancarización por parte de las entidades financieras, el interesado podrá acudir al Banco Agrario, encargado de facilitarle el servicio y el acceso a los productos financieros.

En tal virtud, el Banco Agrario remitirá la información suministrada por el cliente y/o peticionario a las autoridades financieras (Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Economía Solidaria) esto es, para determinar si hubo mala fe, contumacia, malas prácticas en la prestación del servicio bancario, o conducta irregular encaminada a la inaplicabilidad de lo que constituye el objeto de la presente ley.

Firma: honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez – coordinadora-ponente.

PROPOSICIÓN QUE CREA UN ARTÍCULO NUEVO

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 510/21 Senado – 440/20 Cámara, "Por medio del cual se expiden normas para que el sector Minero Colombiano acceda a los servicios y al Sistema Financiero y Asegurador Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Las entidades financieras y de economía solidaria, deberán rendir informes trimestrales a la Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Economía Solidaria, de cada una de las solicitudes de productos y servicios financieros que ante ellas hubieren presentado los sujetos enunciados en el artículo 2º de la presente ley, los cuales deberán señalar el número de solicitudes presentadas, las admitidas, rechazadas y el trámite surtido a cada una de ellas.

Firma: honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez - coordinadora ponente.

PROPOSICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley 440/2020 Cámara – 510 de 2021 Senado.

ARTÍCULO NUEVO. Con el objetivo de promover la reconversión minera en proyectos de minería circular, verde o cualquier otro que cumpla con los objetivos de desarrollo sostenible en un proceso de explotación, industrialización o reconversión minera, el estado, a través de Findeter, Bancoldex o el Banco Nacional de Garantías, podrá prestar o emitir garantías bancarias, con el fin de fomentar el crédito bancario tendiente a la ejecución de este tipo de proyectos; estas entidades deberán revisar este tipo de proyectos con el fin de determinar su elegibilidad para así realizar las actividades del contrato financiero correspondiente ante las entidades que lo requieran.

Firman, honorables senadores: Nora María García Burgos, Daira de Jesús Galvis Méndez, Sandra Liliana Ortiz Nova, José Obdulio Gaviria Vélez y Maritza Martínez Aristizábal.

-La señora secretaria informa que se ha dado lectura a seis proposiciones, modificatorias de los artículos, 2, 3, 5, 10, 11 y 12, y tres más, que adicionan igual número de artículos y que vienen en el informe que presentó la Subcomisión. Se aclara que el artículo nuevo propuesto por el autor del proyecto, honorable senador Juna Diego Gómez, viene firmada por los cuatro ponentes del proyecto.

-Hechas las precisiones del caso, la señora presidente ordena que por votación nominal se realice el debido llamado a lista para verificar la votación del articulado del proyecto de acuerdo con el texto propuesto en el informe de la Subcomisión presentado por la Senadora Maritza Martínez como coordinadora y con las modificaciones propuestas a los artículos ya leídos.

-La señora secretaria procede al llamado a lista, así:

BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESUS
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA
GARCÍA REALPE GUILLERMO
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO
LOBO CHINCHILLA DIDIER
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE
NAME CARDOZO JOSÉ DAVID
ORTÍZ NOVA SANDRA LILIANA
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO

-Acto seguido la Secretaría informa que se ha registrado un total de doce **(12)** votos por el SI y **(0)** votos por el NO; en consecuencia, queda aprobado el articulado del proyecto contenido en el informe presentado por la Subcomisión, incluidas las proposiciones modificatorias y los tres artículos nuevos propuestos.

-Con la venia de la Presidencia, la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez-Coordinadora-ponente del proyecto en discusión, expresa: Yo pienso que debe quedar constancia de lo siguiente, y dejo constancia que lo aprobado es, el informe presentado por la Subcomisión a cargo de la Senadora Maritza Martínez Aristizábal, junto con proposiciones que fueron autorizadas y modificadas en el día de ayer en horas de la mañana, y donde se introdujeron además tres artículos nuevos; esa era la constancia que quería dejar, muchas gracias.

-Seguidamente y por indicación de la Presidencia, se da lectura por Secretaría al título del proyecto tal y como viene en el informe de la subcomisión y se procede al llamado a lista correspondiente para su votación:

"Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones".

BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESUS
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO
LOBO CHINCHILLA DIDIER
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE
NAME CARDOZO JOSÉ DAVID
ORTÍZ NOVA SANDRA LILIANA
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO

-Concluida la votación nominal, la Comisión aprueba el título leído para el proyecto de ley No. 440/2020 Cámara – 510 de 2021 Senado. Con un total de doce **(12)** votos por el SI y **(0)** votos por el NO. Así mismo queda aprobado su paso a segundo debate.

-En uso de la palabra, la honorable senadora Sandra Ortíz Nova, quien en la sesión ha ocupado la Presidencia, manifiesta: Quiero felicitar a los autores del proyecto, al Senador Juan Diego, al Representante Nicolás Albeiro, a la coordinadora-ponente senadora Daira Galvis, a la sSenadora Maritza Martínez, a la senadora Nora y al senador José Obdulio por este importante proyecto que le va a servir muchísimo a un sector tan importante como es el sector minero, por fin bancarización financiera para el sector minero.

-Antes de pasar al siguiente punto, solicita el uso de la palabra la honorable senadora Daira Galvis Méndez y una vez concedida, expresa: Presidenta, para agradecerle a todos los compañeros de la Comisión Quinta de Senado; de manera muy especial felicitar a los autores de este proyecto, Senador Juan Diego Gómez y al actual Presidente de la Comisión Quinta de Cámara, Representante Nicolas Albeiro Echeverry.

Igualmente felicitarla a usted y pedirle excusas de pronto por la beligerancia en mis intervenciones, pero la verdad era un proyecto que va a dejar muy clara cuál es la posición de la Comisión Quinta frente a muchos trabajadores colombianos que viven del mazamorreo, que viven de la economía solidaria, a muchos barequeros, a muchos hombres de Colombia, especialmente de los departamentos más pobres que se dedican a los sectores de minería y que son vistos al margen de la ley, cuando en efecto lo que hemos venido observando con el tiempo es una manera excluyente para finalmente quitarlos, hacerlos a un lado de lo que ancestralmente vienen explotando, que es la minería, especialmente de subsistencia; la minería informal, que no es sinónimo de minería delincuencial.

Esta comprensión, a todos los compañeros de la Comisión Quinta, muchos de los cuales tienen departamentos como el de Bolívar, a los Antioqueños, a los Caldenses, a los Tolimenses, este país está lleno de minería, y sobre todo que le estamos -una lástima- reconociendo tardíamente estos derechos, a esos hombres de la minería, porque ya con los nuevos aires de cancelación de los recursos fósiles, muchas de estas actividades van haciéndose a un lado y apenas son pocos los espacios que quedan en la transición hacia otras prácticas en el mundo, en el universo; pero en todo caso la Comisión Quinta tarde o temprano tenía que afrontar la responsabilidad de algo que el país criticaba de una manera muy ostensible, de cómo por ejemplo no poder tener la libre actividad, un acceso a los productos financieros.

Pienso que el Ministerio de Agricultura, donde está adscrito el Banco Agrario, que entre otras cosas tiene por origen de antaño la minería, tendrá que ponerse a tono, ponerse al día con la tecnología que implica la aplicación de esta nueva ley.

A los compañeros, a la Senadora Maritza, que fue dinámica en la subcomisión, a todos los compañeros de esta subcomisión, al senador Corrales, al senador Barreto, al senador Robledo, a todos los compañeros, porque hasta ahora no ha existido ni siquiera un salvamento de voto, a todos los compañeros muchas gracias en nombre de esos hombres de la minería que hoy tienen un nuevo horizonte, que aspiramos también las autoridades judiciales y administrativas realmente respalden dentro de la legalidad y la formalidad. Muchas gracias.

-Finalizada la intervención de la honorable senadora Daira Galvis Méndez y por instrucciones de la presidencia, la señora secretaria da lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa, de acuerdo con el quinto punto del orden día.

PROPOSICIÓN

Cítese al señor ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Carlos Eduardo Correa Escaf, para un debate de control político sobre la situación actual de los habitantes de los municipios afectados dentro del proceso de delimitación del Páramo de Pisba, que será llevado a cabo en la Comisión Quinta Constitucional Permanente, en la fecha y hora que determine la mesa directiva de esta Comisión del Senado de la República, y dé respuesta al siguiente cuestionario que se anexa.
Presentada por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

PROPOSICIÓN

En mi condición de Senador de la República y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la ley 5ª del 92, solicito:

Citar a debate de control político en la Comisión Quinta de Senado, al señor ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa Puyo; al director ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, doctor Jorge Alberto Valencia; al superintendente de Servicios Públicos, Natasha Avendaño; al presidente de Ecopetrol, Felipe Bayón; en vista de que las medidas tomadas por el gobierno nacional, no han mitigado el aumento en el precio del servicio público domiciliario de GLP, el cual pasó de venderse en enero de 55.000 pesos a 76.500 en noviembre, un 39%.

Este servicio público domiciliario de carácter esencial, como consecuencia del comportamiento del mercado actual del GLP en Colombia, por los elevadísimos precios ha impactado de manera grave el suministro de este producto, en detrimento del interés general, en particular de los sectores más vulnerables, atentando contra la finalidad social del Estado, ya que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, atentando también contra la suficiencia financiera de las empresas prestadoras y distribuidoras de este servicio.

Firman los honorables Senadores Didier Lobo Chinchilla, Sandra Ortiz Nova y Jorge Eduardo Londoño.

PROPOSICIÓN

La Comisión Quinta del Senado convoca una audiencia pública con el propósito de hacer seguimiento al documento CONPES 3915 el cual define la política de desarrollo regional sostenible en el Macizo Colombiano, el avance y cumplimiento e igualmente la aplicación de los recursos de la ley 2056/2020 del nuevo Sistema General de Regalías en materia de recursos ambientales, los diferentes aspectos de ciencia y tecnología de recursos propios y de agricultura sostenible, también lo relacionado con la inversión del impuesto al carbono, lo que tiene que ver con el principal sistema estratégico ambiental del país, ya que es el reservorio donde se genera el 70% del agua dulce de Colombia, igualmente como se aplicarán los recursos de gestión y cooperación internacional que haya hecho el gobierno; también lo relacionado con las estrategias del gobierno nacional en los diferentes fondos de inversión con recursos del presupuesto nacional.

A la audiencia pública se convoca de manera formal al señor Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Carlos Eduardo Correa; al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Rodolfo Zea Navarro para temas de economía agraria y de agricultura sostenible, al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctor Tito José Crissien Borrero para el tema de recursos de ciencia y tecnología con convocación ambiental; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Manuel Restrepo Abondano para manifestar el monto de los recursos que tiene esta cartera para este sistema estratégico nacional y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación doctora Alejandra Botero Barco, por ser el organismo responsable de las convocatorias de los sistemas estratégicos importantes con recursos del Sistema General de Regalías. I gualmente se invitará a Gobernadores, Alcaldes de la región del Macizo Colombiano, delegados de las Corporaciones Autónomas Regionales, líderes sociales ambientalistas indígenas y campesinos de la región sur colombiana.

La audiencia deberá contar con transmisión en directo por Canal Institucional y plataforma de YouTube. A manera de guía de la audiencia pública se enviará una temática por ministerios y despachos públicos para referencia de los respectivos ministros y directores para su intervención.

Presentada por el honorable Senador Guillermo García Realpe.

PROPOSICIÓN

Audiencia pública presencial en la ciudad de Popayán para tratar sobre la situación de las Plazas Públicas de Mercado del municipio de Popayán, en especial de la Plaza de Mercado del barrio Bolívar.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", solicito se apruebe la realización de una audiencia pública presencial en la ciudad de Popayán para tratar sobre la situación de las Plazas Públicas de Mercado del municipio, en especial la Plaza de Mercado del barrio Bolívar concretamente sobre el proyecto de renovación.

El objetivo de esta audiencia senatorial será el de conocer situación de las Plazas de Mercado Públicas del municipio de Popayán y aportar en sus soluciones, priorizando la actual situación de la galería municipal del barrio Bolívar en lo referente al proyecto de renovación que adelanta la alcaldía municipal.

Para dar participación a las entidades del Estado, a las organizaciones sociales y campesinas y a las organizaciones no gubernamentales, cítese o invítese a esta audiencia a la doctora Susana Correa, directora general de Prosperidad Social; Juan Carlos López Castrillón, alcalde del municipio de Popayán; Carlos Camargo, Defensor del Pueblo; Felipe Córdoba Larrate, Contralor General de la República; José Manuel Restrepo, Ministro de Hacienda; un representante de las cocineras tradicionales; un representante de los campesinos de la Plaza de Mercado del barrio Bolívar; un vocero de los pequeños y medianos comerciantes de la Plaza de Mercado del barrio Bolívar; y un representante de cada una de las galería municipales de Popayán.

La fecha para la realización de la nombrada audiencia será para el mes de febrero de 2022.

Firma: honorable senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

-Puestas en consideración por parte de la Presidencia, la Comisión aprueba las proposiciones leídas

-De inmediato y por instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se hace el correspondiente anuncio de proyectos de ley para discusión y votación, de acuerdo con el artículo 8 acto legislativo número 01 de 2003.

1.- Proyecto de Ley número 227 de 2021 Senado - 083 de 2021 Cámara "por medio del cual se crea el fondo de estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones".

Autores:	Honorable Senadora Paola Holguin, Honorable Representante Rubén Darío Molano Piñeros, Nicolás Albeiro Echeverry, Nora Perdomo de Andrade, Juan Fernando Espinal, Héctor Ángel Ortiz, Teresa de Jesús Enriquez y otros.
Publicación:	Gaceta 950 de 2021 Cámara.
Ponentes:	Honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía y Miguel Ángel Barreto Castillo
Public. Ponencia:	Gaceta 1659 de 2021 Senado.

2.- Proyecto de ley No. 171 de 2021 Senado - 362 de 2020 Cámara "por medio de la cual se protegen los ecosistemas de manglar y se dictan otras disposiciones".

Autora:	Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.
Publicación:	Gaceta 827 de 2020 Cámara.
Ponente:	Nora María García Burgos – Coordinadora.
Public. Ponencia:	Gaceta 1671 de 2021 Senado.

3.- Proyecto de Ley 051 de 2021 Senado "por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la información oportuna, clara, verás y suficiente sobre los sistemas de producción de huevo y se dictan otras disposiciones".

Autores:	Honorables Senadores Juan Luis Castro Córdoba, Antonio Sanguino Páez, Jorge Eduardo Londoño, Luis Iván Marulanda Gómez, Angélica Lozano, Wilson Arias Castillo y Temístocles Ortega. Honorables Representantes Wilmer Leal Pérez, Nicolás Albeiro Echeverry, Jairo Cristo Correa y Alejandro Carlos Chacón.
Publicación:	Gaceta 900 de 2021 Senado.
Ponentes:	Honorables Senadores Alejandro Corrales Escobar – Coordinador, Miguel Ángel Barreto Castillo y Guillermo García Realpe.

4.- Proyecto de ley 209 de 2021 Senado "por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones".

Autores:	Honorables Senadores Guillermo García Realpe, Jorge Eduardo Londoño, Antonio Sanguino, Iván Darío Agudelo, Aida Avella Esquivel y Yesid García. Honorables Representantes Nicolás Albeiro Echeverry, Luciano Grisales y León Fredy Muñoz.
Publicación:	Gaceta 1365 de 2021 Senado.
Ponentes:	Honorables Senadores Alejandro Corrales Escobar – Coordinador, Miguel Ángel Barreto Castillo y Guillermo García Realpe.

-Siendo las 11:40 a.m. la Presidencia, en cabeza de la honorable senadora Sandra Ortíz Nova, levanta la sesión, agradeciendo la asistencia a la misma.

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
Presidente

SANDRA LILIANA ORTÍZ NOVA
Vicepresidente

SHILA GÓMEZ PÉREZ
Subsecretaria